



412/1

**RESOLUCIÓN No. 18 DE 2009
(10 de junio de 2009)**

Por medio de la cual se autoriza duplicado de diploma.

EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO, en cumplimiento de la delegación conferida por el Consejo Superior y

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en el literal n, del Artículo 36 del Estatuto General, es función del Rector General autorizar con su firma los títulos que la Fundación Universitaria Luis Amigó confiere.

Que en oficio 066 del 4 de febrero de 1994 de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Antioquia, se fijan los trámites relacionados para la expedición de duplicado de diplomas.

Que el 12 de diciembre de 1996, se otorgó el título de **LICENCIADA EN PEDAGOGÍA REEDUCATIVA** a **ANA ISABEL ISAZA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.761.590 expedida en Itagüí.

La Jefa del Departamento de Registro Académico, mediante radicado interno Funlam 17400 del 03 de junio de 2009, solicitó la expedición de duplicado de diploma de la egresada, por pérdida del mismo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorízase la expedición de duplicado de diploma a la **LICENCIADA EN PEDAGOGÍA REEDUCATIVA ANA ISABEL ISAZA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.761.590 expedida en Itagüí.

PARÁGRAFO. En el diploma, debe aparecer en lugar visible el término "Duplicado".

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009).

EL RECTOR GENERAL


PADRE JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE



EL SECRETARIO GENERAL


FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ

